

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0022-R**

**Loja, 20 de julio de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden*

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0022-R**

**Loja, 20 de julio de 2021**

*delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...);*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio,*

## Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0022-R

Loja, 20 de julio de 2021

*que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*";

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "*(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

## Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0022-R

Loja, 20 de julio de 2021

*general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”

## Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0022-R

Loja, 20 de julio de 2021

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CL-DA-2021-5378-M de fecha 20 de julio del 2021, el Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera, Director Administrativo*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación *Adquisición de repuestos y Accesorios*; **modificando** la partida 530813 por inclusión de ítems por el valor de \$ 34484,43 treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con 43/100 sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0233-M: el área requirente anexó el informe técnico Nro.004-2021-SGAATH de fecha 19 de julio del 2021 donde solicita atender la reforma planteada

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo

### DISMINUCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	EANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	Subasta Inversa Electrónica		1	ENTIDAD		6657	6657	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	17172011	1	1	33972,57	33972,57	34484,43
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				34484,43	

### INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	EANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	TUBO EXTERNO ASSY PARTE DE ENDOSCOPIO	BIEN	INFMA CUANTIA	17172011	1	1	899	899	899
											530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	CONTROL BODY	BIEN	INFMA CUANTIA	17172011	1	1	87	87	87
											530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	BELT TAPON HERMETICO	BIEN	INFMA CUANTIA	17172011	1	1	5	5	5
											530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	TABQUETA ELECTRONICA	BIEN	INFMA CUANTIA	17172011	1	1	395	395	395

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0022-R**

**Loja, 20 de julio de 2021**

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TIPO	FECHA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS TAPON HERMETICO PARA CONECTOR DE VIDEO	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	247	247	247		
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS RUBBER PARA SISTEMA DE REGULACION	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	21	21	21		
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FARETA ELECTRONICA 99A4E PCB	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	390	390	390		
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRODO GOMA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	56,485	112,97	112,97	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS LCD-TOUCH SCREEN	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	650	650	650	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS PISTOLA DE CHOQUE	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	890	890	890	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABEZAL PARA EL TRAZADO DE SMD DE 1 Y 3 MHz (ACCESORIO MULTIFRECUENCIAL)	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	450	450	450	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FARETA EVO PANEL	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	890	890	890	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABEZAL DE SMD	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	300	300	300	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FICHA LASER PARA APLICACION EN SUPERFICIES MAS AMPLIAS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	3750	3750	3750	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABEZAL ULTRASONIDO 1 Y 3MHz	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	3700	3700	3700	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FARETA PANEL	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	700	700	700	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABLE SPOZ PEDIATRICO	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	4	120	480	480	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABLE SPOZ ADULTO	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	4	102	408	408	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABLE ECG	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	102	204	204	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABLE DE PACIENTE 10 PADS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	438	876	876	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS SET DE PERAS Y CLAMPS PARA ECG	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	120	240	240	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS SET DE CABLES PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	620	1240	1240	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS PANEL EXTERIOR CONTRIBUGA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	360	360	360	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS BUCRO DE PUERTA CONTRIBUGA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	90	90	90	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FARETA DE FABRICACION DE ACCESORIOS INTERFAZ DE PEDAL	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	3280	3280	3280	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO DE SEDIMENTOS DE 1 MICRA EN PP	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	36,8	36,8	36,8	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO DE CARBON PLANAR ACTIVADO	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	46,02	46,02	46,02	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO DE CARBON EN BLOQUE	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	25,11	25,11	25,11	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	270	540	540	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO DE RESINAS MIXTAS ANIONICA Y CATIONICA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	380	380	380	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO DE SEDIMENTOS DE 5 MICRAS EN PP	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	37,59	37,59	37,59	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO DE SEDIMENTOS DE CARBON EN BLOQUE	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	90	90	90	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FARETA PPS SET SENSIC NRO. 606000516 GENATUS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	390	390	390	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS SENSOR PT100-4 HILOS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	200	200	200	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FOCO OTOSCOPIO 03100 1V	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	5	45	225	225	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FOCO OFTALMOSCOPIO BIOD 3.5V	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	5	45	225	225	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS BATERIA 1.7V 2100MAH	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	90	180	180	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FUENTE DE ALIMENTACION PARA MONITOR MULTIPARAMETROS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	1	449,58	449,58	449,58	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS SENSOR DE OXIGENO O2 PARA MAQUINA DE ANESTESIA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	4	463	2652	2652	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS SENSOR DE FLUIDO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	88,75	266,25	266,25	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS BRAMPA DE AGUA PARA ASPIRADOR Y ANALIZADOR DE GASES	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	30	3,7	117	117	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABLE ECG MONOLEAD 3 P PCC PARA MONITOR MULTIPARAMETROS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	538,42	538,42	538,42	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PARA MONITOR MULTIPARAMETROS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	499,26	998,52	998,52	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO NARCOTICO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	4	93	372	372	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS BATERIA DE ION DE LITIO 5V ANARABANIA PARA MONITOR MULTIPARAMETROS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	704,84	1409,68	1409,68	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS SENSOR DE TEMPERATURA PRELIMINAR PARA MONITOR MULTIPARAMETROS	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	2	786,42	1572,84	1572,84	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS FOCO DE XENON DE 175W PARA FUENTE DE LUZ DE TORRE DE LAPAROSCOPIA KARL STORZ	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	1144,4	1144,4	1144,4	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS KIT DE MANTENIMIENTO PARA INSUFLADOR DE CO2	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	913,68	913,68	913,68	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CABEZAL DE CAMARA MARCA KARL STORZ - MODELO: TELECAM-C-NTSC	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	9038,03	9038,03	9038,03	
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS CIRCUITO INTEGRADO DE AMPLIFICADOR OPERACIONAL	BIEN	INFORMA CUANTIA	47173201	3	186,18	558,54	558,54	
TOTAL INCREMENTO AL PAC									54.684,43

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el

**Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2021-0022-R**

**Loja, 20 de julio de 2021**

Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [mirian.sanchez@iess.gob.ec](mailto:mirian.sanchez@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan

**RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA H DÍA CENTRAL  
LOJA**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Paulina del Rocio Curipoma Segura  
**Asistente Administrativo**

Señor Ingeniero  
Pablo Salvador Ordoñez Armijos  
**Asistente Administrativo**